MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

ACTA DE PRORROGA

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 42/2011 "CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL PARA EL PLAN DE COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO, AREA PENITENCIARIA "

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil trece, siendo las 14:00 horas, se reúnen la Lic. Vilma Carrera y la Sra. Julia Pino, en representación de la Dirección de Contrataciones por parte del Ministerio de Justicia y Trabajo, el representante de la firma oferente, con el objeto de proceder a la Apertura de Sobre que hacen relación a la Contratación Directa Nº 42/2011, "CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL PARA EL PLAN DE COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO, AREA PENITENCIARIA ".----------

Fueron invitadas las siguientes empresas: **1.** HUGO MATEO FLECHA BENITEZ **2.** GMA S.R.L. **3.** GOIRIZ IMAGEN & COMPAÑÍA S.A. **4.** COEFICIENTE S.R.L. **5.** BRICK S.A.

Presento su oferta el oferente: **1.** Ivan Evreinoff Cataldo

Atendiendo a lo establecido en la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas que en su art. 34 referente al procedimiento de Contratación Directa, textualmente dice en su inc. c) ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente"***, y de conformidad con la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009, POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTA EL NUMERO MINIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY 2.051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACION que en su Artículo 1° establece: ***"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas..."*** y que en su Artículo 2° establece: ***"...se devolverán – bajo recibo – los sobres que se hubieren presentado, sin abrirlos…En caso de que en el acto no se encontraren los respectivos representes, las empresas serán notificadas e informadas de que los sobres respectivos se encuentran bajo guarda y responsabilidad de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en caso de no ser retirado los mismos serán consideradas como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura…".***----------

Considerando todo lo mencionado más arriba se prorroga la fecha de recepción y apertura de sobres para lo cual se emitirá una Adenda.

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión siendo las 14:2 0 horas, firmando los presentes.---

Lic. Vilma Carrera

CI Nº 1138695

Julia Pino